



**Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-010/2018

**Actor:** JORGE RÍOS CONTRERAS

**Responsable:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de abril del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el cual, remite el expediente que fue radicado con el número TEEA-JDC-010/2018, y que contienen documentación precisada en tal proveído.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral<sup>1</sup>, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior<sup>2</sup>, así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos<sup>3</sup>, **SE ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el acuerdo de turno de fecha dieciocho de abril por el Magistrado Presidente y por el que remite el expediente que radicó bajo el número de expediente **TEEA-JDC-010/2018**, formado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. JORGE RÍOS CONTRERAS en contra de la determinación del SECRETARIO EJECUTIVO<sup>4</sup> de negar el dictamen de procedencia para continuar en la Etapa III de la Convocatoria<sup>5</sup>

**II. RADICACIÓN.** Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

<sup>3</sup> Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

<sup>4</sup> Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **Secretario Ejecutivo**.

<sup>5</sup> Convocatoria para las Ciudadanos y los Ciudadanos con interés en postularse como Candidatas o Candidatos Independientes a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, en lo sucesivo, **Convocatoria**.



**III. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO.** Previa revisión de los requisitos a que se refieren los artículos 302; 308; 311 y 312 del Código, se advierte que el SECRETARIO EJECUTIVO, omite remitir a este Tribunal:

- a) La impresión de los 520 folios de registro de apoyo ciudadano que presentaron inconsistencias y que fueron el motivo de la audiencia celebrada el día tres de abril.
- b) La impresión del listado de los 520 folios de registro de apoyo ciudadano que presentaron inconsistencias, *-no de la totalidad de los registros de apoyo ciudadano-* en el que se precisen el motivo de la inconsistencia.
- c) El documento que sustente, motive y funde, el por qué sí o por qué no fueron subsanadas las inconsistencias por el aspirante a candidato independiente en la audiencia de garantía celebrada el día tres de abril.

Por tanto, se **requiere al SECRETARIO EJECUTIVO** para que, dentro del término de **veinticuatro horas siguientes**, a partir de su legal notificación, remita de manera física y electrónica al correo [cumplimientos@teeags.mx](mailto:cumplimientos@teeags.mx), la documentación reseñada con antelación.

Se apercibe a la SECRETARIO EJECUTIVO, que para el caso que no dé cumplimiento al requerimiento que se le formula dentro del plazo concedido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del Código.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**SECRETARIA**

**REBECA YOLANDA  
BERNAL ALEMÁN**